



DECISION DE ASIGNACION CONTRACTUAL (18 de abril de 2022)

Por medio de la cual se asigna el proceso de contratación de la convocatoria pública No 013 de 2022.

El director general del Instituto de Investigaciones Ambientales del Pacífico, en uso de las facultades legales y estatutarias para la contratación concedida por la junta directiva de la corporación civil y

CONSIDERANDO:

Que, el 22 de marzo de 2022, mediante convocatoria pública No 013 de 2022, el INSTITUTO DE INVESTIGACIONES AMBIENTALES DEL PACIFICO "JOHN VON NEUMANN", dio apertura a un proceso de selección con el objeto de surtir la contratación de servicios profesionales para contribuir con la identificación de efectos perturbadores de la biodiversidad y del componente florístico en áreas presionadas por la minería auroplatinífera en territorios colectivos de grupos étnicos en el Chocó Biogeográfico en la perspectiva de proponer estrategias y procesos de conservación y restauración del recurso florístico nativo presionado por los sistemas de extracción minera, en la perspectiva aportar en la resolución de conflictos socio ambientales, la promoción de alternativas viables de conservación ambiental, de sustentabilidad territorial, de reconversión económica, y de promoción participativa de la gobernanza ambiental en territorios con tradición minera.

Que, en cabal observancia de las normas y principios que rigen la contratación del INSTITUTO DE INVESTIGACIONES AMBIENTALES DEL PACIFICO "JOHN VON NEUMANN", se procedió a publicar en la web site institucional la convocatoria pública en la fecha 22 de marzo de 2022.

Que, siendo las 04:00 PM del día 04 de abril de 2022, de conformidad con el cronograma de contratación estipulado en los términos de referencia de la convocatoria pública No 013 de 2022, y en lo atinente a la actividad de recepción de propuestas, se dio por cerrada la fecha y hora límite establecida en los términos de referencia para presentar propuestas con ocasión del proceso de contratación en comento y que dentro del plazo otorgado para dicha actividad, allegó propuesta al correo indicado, en los tiempos cronológicos estipulados, el siguiente oferente: RONNIE JAVIER ROMAÑA HURTADO.

Que, siguiendo las fases procesales determinadas en los lineamientos de la convocatoria pública No 013 de 2022, el comité evaluador designado por el INSTITUTO DE INVESTIGACIONES AMBIENTALES DEL PACIFICO, previo análisis, estudio y revisión de la propuesta presentada, en sus aspectos técnicos, económicos y jurídicos recomendó



asignar el proceso de contratación al proponente, RONNIE JAVIER ROMAÑA HURTADO, por considerar que su hoja de vida cumple con los requerimientos de la entidad y a los criterios de selección objetiva establecidos en los términos de referencia de la convocatoria pública.

Que, en mérito de lo anterior y en consideración a los principios consagrados en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, y con base en los criterios de eficaz y eficiente administración, orientada por los principios de buena fe, moralidad, transparencia, economía, equidad, responsabilidad, igualdad, imparcialidad, no discriminación, celeridad, es menester asignar la convocatoria pública No 013 de 2022, surtida con el objeto denotado, ante lo cual el INSTITUTO DE INVESTIGACIONES AMBIENTALES DEL PACIFICO

DECIDE:

PRIMERO: ASIGNAR el proceso contractual surtido mediante la convocatoria pública No 013 de 2022, cuyo objeto consiste en surtir la contratación de servicios profesionales para contribuir con la identificación de efectos perturbadores de la biodiversidad y del componente florístico en áreas presionadas por la minería auroplatínifera en territorios colectivos de grupos étnicos en el Chocó Biogeográfico en la perspectiva de proponer estrategias y procesos de conservación y restauración del recurso florístico nativo presionado por los sistemas de extracción minera, en la perspectiva aportar en la resolución de conflictos socio ambientales, la promoción de alternativas viables de conservación ambiental, de sustentabilidad territorial, de reconversión económica, y de promoción participativa de la gobernanza ambiental en territorios con tradicionalidad minera, a favor del señor RONNIE JAVIER ROMAÑA HURTADO identificado con la cédula de ciudadanía No 11.938.891 de Condóto, de conformidad con lo estipulado en los términos de referencia de la convocatoria pública y la hoja de vida presentada

En consecuencia, de lo anterior la asignataria deberá suscribir el contrato y consolidar los trámites de perfeccionamiento y legalización dentro de los cinco días siguientes a la presente actuación, lo cual estará sujeto a los preceptos indicados en los lineamientos en la convocatoria pública No 013 de 2022 y al manual interno de contratación del INSTITUTO DE INVESTIGACIONES AMBIENTALES DEL PACIFICO “John Von Neumann”

SEGUNDO: NOTIFICAR personalmente vía correo electrónico al señor RONNIE JAVIER ROMAÑA HURTADO, identificado con la cédula de ciudadanía No 11.938.891 de Condóto, el contenido del presente documento.



TERCERO: Contra la presente decisión no procede recurso alguno y la misma rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, notifíquese y Cúmplase

Dado en Quibdó a los 18 días del mes de abril de 2022.


WILLIAM KLINGER BRAHAN
DIRECTOR GENERAL
INSTITUTO DE INVESTIGACIONES AMBIENTALES DEL PACIFICO “John Von Neumann”